Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Marzo de 2026
Responsable:	NESTOR FABIAN ACERO VARGAS
Cargo:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA – DOCUMENTO TIPO - INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Tipología contractual	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	GESTIÓN PARA ORDENAR EL TERRITORIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD PARA TODOS
Sector	TRANSPORTE
Programa	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
Subprograma	MEJORAR EN 30% LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO
Meta de producto	CONSTRUIR TRES (3) KILÓMETROS DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO
Código BPIN:	2024257360005
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de obra pública. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que el artículo 209 ibidem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Que el artículo 311 ibidem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las*

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

El Municipio de Sesquilé Cundinamarca, como entidad territorial fundamental de la división político administrativo del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señala la Constitución y la ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, así como el fortalecimiento institucional, y dando cumplimiento a las normativas nacionales tiene como objetivo el propender por lograr eficacia y eficiencia administrativa.

El municipio de Sesquilé establece el acuerdo municipal 007 de 2024, por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal "GESTIÓN PROGRESO Y BUEN GOBIERNO 2024 – 2027" instaurado en el Capítulo IV – Eje 3. Gestión para ordenar el territorio con infraestructura y servicios públicos de calidad para todos, en el artículo No. 25 se expone la estructura de gestión y se determina las metas establecidas a la secretaría de Infraestructura especificadas en el sector Infraestructura red vial regional, consolidado en la meta de resultado Mejorar en 30% la calidad y seguridad de la infraestructura vial en el municipio enfocado en las metas producto de Construir tres (3) kilómetros de placa huella en las vías del municipio.

En línea con las metas establecidas en el plan de desarrollo y las prioridades previamente mencionadas, la Secretaría de Infraestructura, en coordinación con las comunidades locales, ha llevado a cabo un proceso de identificación de diferentes sectores rurales que requieren intervención vial. Este esfuerzo tiene como objetivo mejorar las condiciones de movilidad y conectividad en estas áreas a través de la construcción de placa huella.

El proyecto fue estructurado y formulado por el equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura, quienes se encargaron de localizar y priorizar los sectores a intervenir. Tras este proceso, la propuesta fue presentada ante la Alcaldía Municipal para su aprobación y gestión, logrando la viabilización necesaria para avanzar en los trámites de cofinanciación y ejecución.

En este marco, la Secretaría ha gestionado ante el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) los recursos financieros para la construcción de placas huellas en diversos sectores rurales de Sesquilé. El objetivo principal del proyecto busca fortalecer la conectividad y seguridad vial del municipio, mitigando el deterioro causado por el clima y el uso en la zona rural. Esta iniciativa prioriza corredores estratégicos para impulsar la productividad del campo bajo los principios de planeación, economía y eficacia. Mediante la construcción de placa huella, se asegura una solución técnica y financieramente viable que garantiza la estabilidad de los tramos críticos, mejorando de forma permanente la transitabilidad y la calidad de vida de los habitantes de Sesquilé

El proyecto fue presentado ante el Instituto de Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) para su viabilización e inclusión en el banco de proyectos, logrando la asignación de recursos mediante el Convenio Interadministrativo No. 1366 de 2025

La intervención se focaliza en las veredas El Hato y Vereda Ranchería, en el sector Colorado, donde las actuales dificultades de desplazamiento vehicular y peatonal han afectado la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico de la población campesina de este sector. La ejecución de estas obras, detalladas en el Componente Técnico y Anexo de Especificaciones, no solo busca optimizar la movilidad cotidiana y el transporte de productos agrícolas, sino también garantizar el acceso oportuno de servicios de emergencia, salud y seguridad. Con esta infraestructura, el Municipio apuesta por una solución integral que mitigue los problemas ambientales y sociales derivados del deterioro vial, promoviendo un entorno seguro y eficiente para la comunidad rural.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

De esta forma, se suscribe EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° ICCU 1366 DE 2025, ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO CON LA VEREDA RANCHERÍA EN EL SECTOR COLORADO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA", en la siguiente localización:

LOCALIZACIÓN	Tomando como K0+000 el parque principal de Sesquilé (5°02'40.95"N 73°47'47.12"W)
ABSCISA INICIAL	ABSCISA INICIAL K 14+527 4°58'46,94"N 73°44'28.58"W
ABSCISA FINAL	ABSCISA FINAL K 14+622 4°58'47,15"N 73°44'25.97"W
LONGITUD DE DESARROLLO	95 metros
VEREDA	De la Vereda el Hato con la Vereda Ranchería
SECTOR	Colorado

De acuerdo con el diagnóstico realizado sobre el estado actual de la vía a cargo del municipio, se puede determinar que la vía presenta problemas en los siguientes aspectos:

1. Baja velocidad de desplazamiento.
2. Aparición constante de baches generados por el constante paso de vehículos de carga pesada y la baja evacuación de agua de escorrentía.
3. Pérdida excesiva de la carpeta de rodadura en lugares con pendientes altas (Necesidad de mejoramiento con Placa Huella).

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050



K 14+527

La vía presenta una capa de rodadura en afirmado, con un ancho promedio de 4.00 metros. Su mantenimiento se ha realizado de forma rutinaria mediante la aplicación de recebo compactado, con el fin de nivelar la superficie y corregir deformaciones como hundimientos. El sistema de drenaje superficial se desarrolla de forma natural a lo largo de ambos márgenes de la vía. Considerando las características topográficas del terreno, no se requiere la ejecución de estructuras de contención adicionales.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050



K 14+572

La vía presenta una capa de rodadura en afirmado, con un ancho promedio de 4,00 metros. Su mantenimiento se ha realizado de forma rutinaria mediante la aplicación de recebo compactado, con el fin de nivelar la superficie y corregir deformaciones como hundimientos. El sistema de drenaje superficial se desarrolla de forma natural a lo largo de ambos márgenes de la vía. Considerando las características topográficas del terreno, no se requiere la ejecución de estructuras de contención adicionales.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050



K 14+622

La vía presenta una capa de rodadura en afirmado, con un ancho promedio de 4,00 metros. Su mantenimiento se ha realizado de forma rutinaria mediante la aplicación de recebo compactado, con el fin de nivelar la superficie y corregir deformaciones como hundimientos. El sistema de drenaje superficial se desarrolla de forma natural a lo largo de ambos márgenes de la vía. Considerando las características topográficas del terreno, no se requiere la ejecución de estructuras de contención adicionales.

Perfil vial.

UBICACIÓN GEOGRAFICA					
ABCISAS	LONG TRAMO	NORTE	OESTE	ALTURA	% PENDIENTE
K 14+527	0	4°58'46,94"	73°44'28.58"	2884	/

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

K 14+542	15	4°58'46,77"	73°44'28.18"	2886	20%
K 14+557	15	4°58'46,66"	73°44'27.74"	2888	20%
K 14+572	15	4°58'46,60"	73°44'27.30"	2890	20%
K 14+587	15	4°58'46,64"	73°44'26.86"	2892	20%
K 14+602	15	4°58'46,85"	73°44'26.85"	2894	20%
K 14+622	20	4°58'47,15"	73°44'25.97"	2896	20%
TOTAL	**95**				



El Municipio de Sesquilé a través de personal profesional adscrito a la secretaría de Infraestructura realizó un análisis y determinó las actividades a desarrollar; priorizando las obras a ejecutar de acuerdo a las necesidades más urgentes de intervención, para lo cual presupuesto las obras que se describen en el aparte CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, incluido en el presente documento.

Las actividades a desarrollar dentro de la intervención de la malla vial rural son los siguientes:

ÍTEM	ÍTEM ICCU (vías)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	2.13	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	7,24
2	4.6	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	26,58
3	4.25	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	11,16
4	4.21	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	16,77
5	4.52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	2.786,63

Así las cosas se ha determinado iniciar la construcción de una placa huella con un perfil de vía de 4 metros y una longitud de desarrollo de aproximadamente 95 metros en el sector Colorado, de la Vereda El Hato, que conecta con la Vereda Ranchería, el presupuesto para la construcción fue establecido con el listado de precios de construcción, urbanismo y vías de 2025 de la Gobernación de Cundinamarca y con los planos de construcción para placa huellas tipo establecidos por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU).

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Conforme a lo expuesto anteriormente, se justifica la viabilidad de la presente contratación desde el punto de vista jurídico y técnico teniendo en cuenta los requerimientos de las especificaciones técnicas del objeto a contratar y de acuerdo con las necesidades mejorar las vías rurales del municipio de Sesquilé que es menester proceder y dar cumplimiento con el objeto del presente proceso contractual.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala "(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"

De acuerdo con las reglas señaladas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sesquilé para la vigencia 2026 es inferior a 120.000 SMMLV, su menor cuantía corresponde a 280 SMMLV, es decir, $ 490.253.400. Por consiguiente, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior a 280 SMMLV, es procedente la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Dado que el proceso contractual es de infraestructura de transporte, se requiere el cumplimiento obligatorio de los pliegos de condiciones tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente, conforme a la normativa vigente para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Objeto contractual

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO CON LA VEREDA RANCHERÍA SECTOR COLORADO MUNICIPIO DE SESQUILÉ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 1366 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

Las especificaciones técnicas del objeto contractual comprenden la construcción de aproximadamente 95 metros de placa huella en el Sector Colorado de la vereda El hato con la Vereda Ranchería, Municipio de Sesquilé y deben garantizar que la construcción de vía cumpla con los estándares de calidad, seguridad, funcionalidad y sostenibilidad, especialmente teniendo en cuenta las condiciones climáticas locales.

La construcción de la placa huella debe cumplir los requerimientos técnicos y normativos de construcción del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, las especificaciones técnicas de construcción de carreteras, normas de ensayos de materiales para carreteras, los manuales de construcción de vías determinadas por el Ministerio de Transporte, a las normas técnicas colombianas aplicables por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, ASTM – American Society for Testing and Materiales (cuando no exista norma NTC para algunos materiales), especificaciones de construcción de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Sesquilé y las demás reglamentos de construcción que se deriven a la normativa vigente

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

colombiana y las que determine la Alcaldía municipal a la asignación del presente proceso contractual.

ANEXO 2. (Especificaciones Técnicas).

ÍTEM	ÍTEM ICCU (vías)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	2.13	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	7,24
2	4.6	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	26,58
3	4.25	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	11,16
4	4.21	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	16,77
5	4.52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	2.786,63

El contratista deberá realizar las actividades relacionadas con el objeto del contrato ciñéndose a las condiciones y especificaciones técnicas generales y particulares anexas al presupuesto estimado y las demás que sean aplicables al proyecto.

Además, los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, de horarios de trabajo, flujo de personal, aspectos culturales, condiciones técnicas, leyes y normas que rigen en el municipio, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Es obligación del interesado, para elaborar su oferta, conocer las condiciones de productos entregables y demás condiciones técnicas del sitio específico y las demás en las que se desarrollará objeto del contrato derivado del presente proceso.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72140000	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72000000	72140000	72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Obligaciones generales del Contratista

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
8. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Ejecutar la obra contratada con sujeción a las normas técnicas, legales aplicables y cumplir los requerimientos técnicos y normativos de construcción del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, las especificaciones técnicas de construcción de carreteras, normas de ensayos de materiales para carreteras, los manuales de construcción de vías determinadas por el Ministerio de Transporte, a las normas técnicas colombianas aplicables por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, ASTM – American Society for Testing and Materiales (cuando no exista norma NTC para algunos materiales), especificaciones de construcción de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

de Sesquilé y las demás reglamentos de construcción que se deriven a la normativa vigente colombiana y las que determine la Alcaldía municipal a la asignación contractual.
2. Presentar a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, un plan de trabajo y/o cronograma con las actividades a ejecutar, para aprobación del supervisor que incluya por lo menos las fases, actividades, responsables y tiempos.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. Suministrar e instalar materiales de primera calidad y de durabilidad garantizada.
5. Llevar el control de la obra ejecutada, de acuerdo con la unidad de medida establecida para cada actividad y presentar soporte de estas cantidades a la supervisión.
6. Garantizar la calidad de los productos y servicios, según la propuesta del contratista y las normas técnicas que hay sobre la materia y de óptima calidad.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido (en la propuesta) y requerido (en el pliego de condiciones) para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y/o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones.
8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio y dejar constancia del estado de las estructuras a intervenir, mediante un registro fotográfico de antes, durante y después de la intervención.
10. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiriese cambiar personal del ofrecido, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal que estará sujeta a la aprobación del supervisor con visto bueno del supervisor y/ o interventoría según sea el caso.
11. En caso de realizar trabajos nocturnos deberá contarse con la autorización previa del supervisor, así como contar con los equipos y permisos necesarios para realizar los mismos.
12. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por El Municipio a través del supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
13. Velar por el aseo del lugar, la adecuada señalización y el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como cumplir las normas en materia ambiental que sobre el tema tengan que ver con el desarrollo directo o indirecto del proyecto.
14. Realizar los respectivos ensayos de calidad a los materiales utilizados en el proyecto, estos resultados deben ser presentados al supervisor para su aprobación y al supervisor para su visto bueno.
15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, responder por todo daño que se le cause a los bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
16. Garantizar que el sitio de ejecución de las obras esté debidamente señalizado, de acuerdo con las normas sobre la materia.
17. Presentar los informes requeridos por la supervisión con la periodicidad acordada al inicio de la obra.
18. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, el que debe contener: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, soportes del pago de aportes

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas Cuando respondan. Registro fotográfico definitivo, diferenciando el estado antes, durante y después de la obra, copia de los pagos y paz y salvos de los trabajadores o personal contratado para la ejecución del proyecto, soportes de pago y paz y salvo de los proveedores de materiales del proyecto.

19. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Entregar los planos récord de todas las intervenciones realizadas como objeto de cumplimiento de cada actividad ejecutada dentro de la ejecución del objeto de los estudios previos (si aplica).
21. El contratista seleccionado para la ejecución del presente proyecto deberá, cumplir las normas relacionadas con el código NRS 10, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, norma NEPA NEC y código nacional de incendios, ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050, reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS 2000) resolución 1096 del 17 de noviembre del 2000, emanada de la UNIDAD de desarrollo económico de Colombia, Ministerio de Comercio Industria y Turismo uso de tierra, ordenamiento territorial (POT y EOT), espacio público y medio ambiente, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1728 de 2002, norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo, diseños, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
22. El contratista seleccionado para la ejecución del presente proyecto deberá, garantizar durante el desarrollo de la obra para sus trabajadores el uso de chalecos, cascos, botas.
23. El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores, los elementos mínimos de protección y seguridad industrial contra el ruido, el polvo y demás elementos nocivos provenientes de la obra, tales como tapabocas, tapa oídos y demás protecciones que cumplan con la normatividad vigente.
24. Los trabajos deberán efectuarse en tal forma que evite perturbaciones a los usuarios habituales de las instalaciones y garantizar la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y terceros.
25. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
26. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en lo que guarda relación con:
    I. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
    II. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
    III. Cumplir con las normas vigentes para el trabajo de personal en alturas, entre las cuales deben estar la dotación de equipos de seguridad (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la entidad contratante de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la entidad, esta podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que la representen y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, la entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

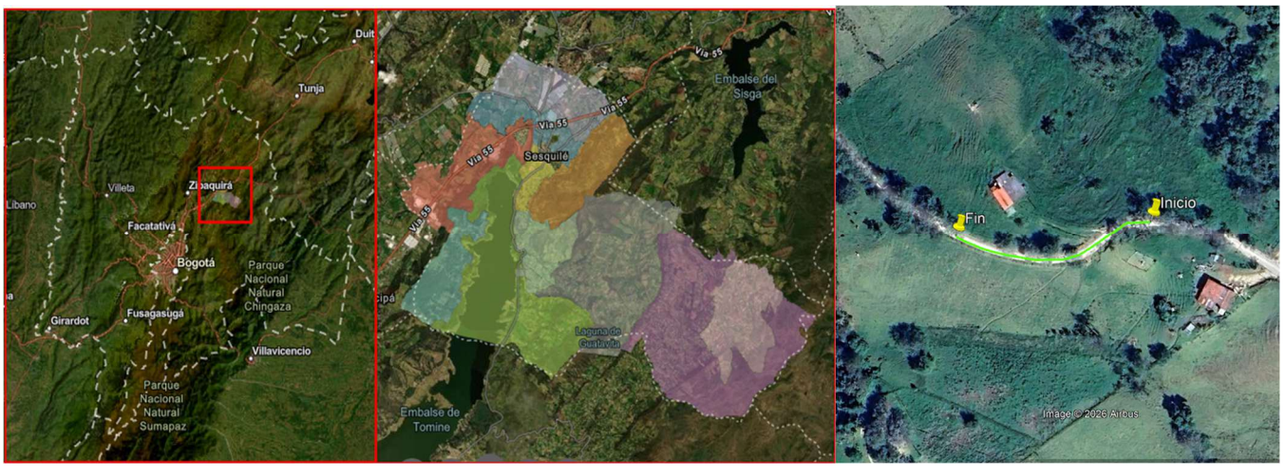
Plazo de ejecución contractual

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Sesquilé, Cundinamarca



LOCALIZACIÓN	Tomando como K0+000 el parque principal de Sesquilé (5°02'40.95"N 73°47'47.12"W)
ABSCISA INICIAL	ABSCISA INICIAL K 14+527 4°58'46,94"N 73°44'28.58"W
ABSCISA FINAL	ABSCISA FINAL K 14+622 4°58'47,15"N 73°44'25.97"W
LONGITUD DE DESARROLLO	95 metros
VEREDA	De la Vereda el Hato con la Vereda Ranchería
SECTOR	Colorado

Garantías

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2 e Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU con NIT 900.258.711-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Tomador	· Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	· Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El contratista seleccionado para la ejecución del presente proyecto deberá, comprometerse con la constitución de la garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO como ejecutor. La garantía única debe amparar, como mínimo: (i) Cumplimiento del contrato; (ii) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; (iii) Estabilidad y Calidad de la Obra (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual, en los porcentajes y en los plazos mínimos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2 e Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU con NIT 900.258.711-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de la obra ejecutada</td><td>Cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de obra.</td><td>Por el 30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del

</td></tr>
</table>

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

	Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2 e Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU con NIT 900.258.711-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Sesquilé identificada con NIT 899.999.415-2 e Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU con NIT 900.258.711-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

civil extracontractual.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El valor estimado para la presente contratación fue establecido por la secretaría de Infraestructura municipal con base a los precios establecidos en la cartilla del Instituto de caminos y Construcciones de Cundinamarca "ICCU" de la Gobernación de Cundinamarca establecidos para el año 2025.

El valor estimado del contrato es **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS ($79.453.112) m/cte**. de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

ÍTEM	ÍTEM ICCU (vias)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
						$ 101.503.862,05
1	2.13	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	7,24	$ 65.346,00	$ 473.105,04
2	4.6	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	26,58	$ 769.961,00	$ 20.465.563,38
3	4.25	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	11,16	$ 551.205,00	$ 6.151.447,80
4	4.21	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	16,77	$ 625.846,00	$ 10.495.437,42
5	4.52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	2.786,63	$ 7.950,00	$ 22.153.708,50

COSTO DIRECTO		$ 59.739.262,14
ADMINISTRACIÓN	22%	$ 13.142.637,67
IMPREVISTOS	6%	$ 3.584.355,73
UTILIDAD	5%	$ 2.986.963,11
COSTO TOTAL		$ 79.453.218,65
AJUSTE		-$ 106,65
COSTO TOTAL		$ 79.453.112,00

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26 - 000454	**Fecha**	05/03/2026

Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato
2.3.2.02.02.005.24.01	1.3.1.1.07.19 CONVENIO ICCU 1366-2025 "MEJORAMIENTO	VÍA SECUNDARIA CONSTRUIDA	$79.453.112	$79.453.112

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

	DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO HACIA LA VEREDA RANCHERIA SECTOR COLORADO"			
TOTAL			**$79.453.112**	

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

TABLAS DE DESCUENTOS CONTRATACIÓN 2026			
CLASE DE CONTRATO	**TIPO DE DESCUENTO**	**PORCENTAJE**	**OBSERVACIONES**
TODOS LOS CONTRATOS	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2.0	PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y OBRA. PARA LA VIGENCIA 2026, EL MUNICIPIO DESCONTARÁ EL 100% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO AL PRIMER DESEMBOLSO.
	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.5	PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO Y OBRA, CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS. DESCONTABLE EN CADA PAGO
	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4	DESCONTABLE EN C/PAGO
	ICA	DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD	DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ACUERDO 025 DE 2019
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	CONTRIBUCIÓN LEY 418 DE 1997	5	SE APLICA SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SUS ADICIONES
SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONA NATURAL)	IVA	15%	DEL VALOR FACTURADO DE IVA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONA JURÍDICA)	RTE. FUENTE	SE APLICA SEGÚN TABLA DE RETENCIONES Y BASES GRAVABLES PARA EL AÑO 2026	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	RTE. FUENTE	SE APLICA SEGÚN TABLA DE RETENCIONES Y BASES GRAVABLES PARA EL AÑO 2026	
SERVICIOS (PERSONA JURÍDICA)	RTE. FUENTE	SE APLICA SEGÚN TABLA DE RETENCIONES Y BASES GRAVABLES PARA EL AÑO 2026	

Forma de pago y requisitos

El Municipio pagará al contratista el valor por el cual le sea aceptada la oferta por el sistema de precios unitarios, sin formula de reajuste, así:

En pagos mediante actas parciales contra cantidades de obra ejecutada así:

1. Pagos parciales según el porcentaje de ejecución de obra avalado por la interventoría y/o supervisión hasta el 90% de ejecución.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

2. El saldo final no inferior al 10% del valor del contrato se pagará una vez sea recibida la obra a satisfacción y se encuentre suscrita el acta de liquidación con los siguientes requisitos:
   - La expedición del acta de obra ejecutada a satisfacción emitida por el supervisor y contratista, con la respectiva pre-acta de obra y memorias de cálculo donde sustente las cantidades ejecutadas.
   - La presentación del informe de obra ejecutada presentado por el contratista, relacionando actividades ejecutadas, personal vinculado, materiales, equipos y registro fotográfico descriptivo.
   - Planos descriptivos de las actividades ejecutadas en obra.
   - La certificación de pago de aportes de parafiscales si es necesario y/o acreditación de pagos al sistema integral de seguridad social del contratista y del personal vinculado, por el representante legal y el revisor fiscal del mismo.
   - Informe de supervisión y certificación del cumplimiento a cabalidad de las actividades desarrolladas.
   - Manual de funcionamiento y mantenimiento.
   - Copia de Bitácora de OBRA.
   - Ensayos de laboratorio y certificaciones de calidad de los materiales.
   - La presentación de factura o cuenta de cobro.
   - Garantías vigentes.
   - Paz y salvo del personal vinculado, subcontratistas y proveedores.
   - Actas de vecindad durante la ejecución y de recibo de la comunidad
   - Demás documentos generados durante la ejecución de la obra.

NOTA: Cualquier actividad adicional adelantada por el contratista y que no haya sido autorizada por el supervisor del contrato, o que no se encuentre dentro de las actividades contempladas no será susceptible de pago o cualquier otro reconocimiento al contratista de obra.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

i. Requisitos jurídicos habilitantes

Los requisitos habilitantes y de selección objetiva son los definidos por el gobierno nacional en los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de infraestructura de transporte (Versión 3).

ii. Requisitos Financieros Habilitantes.

Los requisitos habilitantes y de selección objetiva son los definidos por el gobierno nacional en los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de infraestructura de transporte (Versión 3).

En relación con los indicadores financieros se solicitarán, con corte 31 de diciembre de 2024, con las excepciones establecidas en la norma.

iii. Requisitos Técnicos Habilitantes.

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente se verificó la matriz de experiencia CCE-EICP-FM-11 Matriz1 Experiencia Selección Abreviada Menor cuantia (Versión 3), se determinó que la experiencia a solicitar en el proceso es la siguiente:

3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la «Matriz 1 – Experiencia":

La construcción de placa huella se utiliza para mejorar vías terciarias. Esta técnica tiene uso difundido en el país, particularmente en convenios establecidos entre los departamentos y las entidades territoriales para mejoramiento de vías terciarias.

La afectación de la vía o deterioro regularmente está asociada a la existencia de condiciones críticas que afectan las condiciones de la misma como es el caso del drenaje, estabilidad de taludes o condiciones geológicas y geotécnicas. De igual forma es necesario tener en cuenta que la técnica de placa huella está basada para ser funcional en condiciones de bajo tránsito de vías terciarias.

Específicamente la placa huella se ha utilizado en el mejoramiento de vías terciarias afectadas en su superficie, con continuas suspensiones del tránsito vehicular, en tramos con pendientes longitudinales iguales o mayores al 5%.

La placa huella consiste en una configuración de placas de concreto hidráulico, separadas entre sí por piedra pegada (concreto ciclópeo); las placas están confinadas por viguetas reforzadas de 0,15 m de ancho por 0,25 m de altura localizadas cada de 3,0 m de longitud; las vigas inicial y final serán de 0,20 m de ancho por 0,30 m de altura e irán en todo el ancho hasta la cuneta.

En la capa de relleno inferior de 10 cm de afirmado se deberá considerar la conformación de una pendiente transversal mínima del 2% para generar el bombeo que facilitará el escurrimiento del agua sobre la placa huella hacia las cunetas, acorde a lo descrito en el manual de drenaje de carreteras, sección 3, tabla 3.1; Pendiente transversal recomendada; en este caso para tipo de superficie de rodadura en concreto hidráulico.

De acuerdo con lo anterior, y con las especificaciones técnicas generales descritas para la construcción de placa huella y obras de drenaje, el presente proyecto se puede clasificar como un proyecto de complejidad técnica de nivel Bajo o Medio.

Conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente se verificó la matriz de experiencia CCE-EICP-FM-11, se determinó que la experiencia a solicitar en el proceso es la siguiente:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

ACTIVIDAD PRIMARIA:

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
	ESPECÍFICA	NO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPLEJIDAD Y CUANTÍA DEL PROCESO

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL «CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

LOS DEMÁS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y DE SELECCIÓN OBJETIVA SON LOS DEFINIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN LOS DOCUMENTOS TIPO PARA LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, COMO LO SON LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En este proceso de selección se ponderarán criterios técnicos (alcance de la propuesta) y criterios económicos. Para ello, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de la alternativa establecida en el literal a. correspondiendo a la "*La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones*".

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2o del Decreto 399 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal determinará la oferta más favorable.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

VER MATRIZ 3 – Riesgos Menor Cuantía Versión 3, en documento independiente al presente estudio previo

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	No	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	No		No
Chile		Si	No		No
Corea		No	No		No
Costa Rica		Si	No		No
Estados Unidos		No	No		No
Estados AELC		Si	No		No
México		No	No		No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Si	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	-	-
Unión Europea		Si	No	-	-

En caso de que el proceso de convocatoria se limite a MIPYMES, ya no aplicará la cobertura del proceso al Acuerdo del triángulo del norte - Guatemala

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

NESTOR FABIAN ACERO VARGAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyectó	Judith Andrea Chavez Cárdenas	Contratista Profesional.	
Revisó	Omar Augusto Ibagué Muñoz	Profesional Universitario.	
Aprobó	Néstor Fabian Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050